



BASES PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER LOS CARGOS QUE INDICA, SEGÚN EL ESTATUTO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL PARA LA COMUNA DE HUALQUI

En conformidad a lo establecido en la **Ley 19.378** que corresponde al “**Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal**”, la Ilustre Municipalidad de Hualqui, por medio de la Dirección de Salud Municipal de Hualqui, DISAM, representada legalmente por su alcalde **Sr. Jorge Contanzo Bravo**, llama a **concurso público** de antecedentes para proveer el siguiente cargo:

- Un cargo de DIRECTOR CESFAM, titular, por 44 horas semanales.

I.- GENERALIDADES:

La Ilustre Municipalidad de Hualqui, a través de la Dirección de Salud Municipal, llevará a cabo los procesos necesarios para proveer los cargos detallados a las personas que reúnan los requisitos necesarios, conforme a lo establecido en la Ley N° 19.378 “Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal” y sus reglamentos en actual vigencia.

A. PERFIL DE CARGO

Se requiere para el cargo de Director de establecimiento de Atención Primaria de Salud, de acuerdo a la Ley 19.378, Artículo 33, quien deberá estar en posesión de un título validado, correspondiente a los siguientes profesionales.

- Categoría A: Título profesional de Médico Cirujano, Farmacéutico, Químico-Farmacéutico, Bioquímico o Cirujano-Dentista.
- Categoría B: Título profesional de Asistente Social, Enfermera, Kinesiólogo, Matrona, Nutricionista, Tecnólogo Médico, Terapeuta Ocupacional o Fonoaudiólogo.
- Otros títulos profesionales con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada.

Con formación de Postgrado o Post-título en el área de Salud Pública y/o Salud Familiar y/o Gestión de instituciones de salud.

Objetivo del cargo:

Conducir y liderar la implementación del Plan de Salud Comunal en su territorio, a través de la gestión institucional, técnico asistencial y administrativa del establecimiento de salud, en coherencia con las políticas del MINSAL y del área de salud de la Municipalidad de la comuna de Hualqui; asegurando la implementación del modelo de atención integral con enfoque en salud familiar y comunitario y la gestión de la calidad para las y los ciudadanos usuarios del sistema de salud.

Conocimientos específicos en leyes y temas relacionados al cargo, tales como:

- Estatuto Atención Primaria de salud municipal
- Modelo de Atención Integral con enfoque Familiar y Comunitario.
- Gestión de Calidad y Acreditación en Salud.



- Liderazgo y Gestión de equipos en Servicios de Salud.
- Planificación y programación en Red.
- Modelo de Redes Integrales de Servicio de Salud.
- Protocolos Asistenciales.
- Normas Generales en materia de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Ley de Acoso Laboral, Ley de Acoso Sexual entre otras.
- Ley N° 18.834, Ley N° 19.664, Ley N° 15.076 y todo el marco legal asociado al ciclo de vida del funcionario.
- Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de las Administración del Estado.
- Ley N° 20.285 de Transparencia y su reglamento.
- Ley N°20.880 Sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos; Decreto N012/2016.
- Ley N° 20.646/2012 Asignación Trato al Usuario.
- Ley N° 20.584 Ley Derechos y deberes de Pacientes.

Competencias Transversales del cargo.

Aprendizaje Permanente: Capacidad de identificar, seleccionar y aplicar mejores prácticas, para innovar y resolver problemas. Incluye la búsqueda y utilización de oportunidades de aprendizaje, traduciéndolas en mejoramiento del desempeño individual y en apoyo a otros, en función de los desafíos de su ámbito laboral.

Comunicación efectiva: Capacidad de escuchar y expresarse de manera clara y directa. Implica la disposición a ponerse en el lugar del otro, la habilidad para transmitir ideas y estados de ánimo y la habilidad de coordinar acciones de manera asertiva y empática

Orientación a resultados: Capacidad para administrar los procesos, recursos y personas, utilizando técnicas de planificación, motivación control, para asegurar el máximo de efectividad en los resultados. Implica también la capacidad para actuar con prontitud y sentido de urgencia para responder a las necesidades de los usuarios

Orientación al usuario: Capacidad de identificar a sus usuarios y de conocer, entender y resolver sus necesidades en forma efectiva y empática; tanto al usuario final como al usuario intermedio de la cadena de servicio. Implica, además, la capacidad de gestionar operativamente la solución definida.

Proactividad y adaptación al cambio: Capacidad de trabajar de manera auto motivada, con baja supervisión y orientado a la misión institucional, anticipándose a crisis o problemas, para responder efectivamente a los cambios organizacionales. También incluye la capacidad para aceptar los cambios de la organización con flexibilidad y disposición, a fin de adaptarse oportunamente a los nuevos escenarios

Trabajo en equipo: Capacidad de colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzos y recursos en pos de objetivos comunes. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo de trabajo y promover la colaboración y apoyo entre áreas y partícipes de la red.



Integridad Pública y Probidad: Implica estar al servicio de las personas, promoviendo el bien común, observando el principio de responsabilidad, eficiencia y eficacia, ejerciendo la función pública de manera transparente. Observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular. (Artículo 52 de la ley N° 18.575)

Competencias específicas de jefaturas:

Liderazgo: Es la capacidad de conducir a su equipo de trabajo hacia los objetivos definidos para su área, generando participación compromiso en sus subalternos. Implica alinear, guiar y motivar a su equipo de trabajo para el logro de las prioridades del área, así como las del Servicio.

Negociación: Es la capacidad para llegar a acuerdos con otras personas, sean éstas pertenecientes al Servicio o a otras instituciones, generando opciones y soluciones de mutuo beneficio para ambas partes. Lo anterior implica utilizar estrategias de persuasión e influencia para conseguir el mejor resultado que satisfaga a los distintos involucrados, dentro del marco de los lineamientos institucionales

Perseverancia: Es la capacidad para mantenerse firme y constante en prosecución de acciones y emprendimientos, hasta lograr los resultados esperados del Servicio. Implica enfrentar y superar los obstáculos con energía y optimismo.

Pensamiento Estratégico: Es la capacidad de aplicar un enfoque y una mirada global a las situaciones y decisiones a las que se ve enfrentado en su gestión. Implica también incorporar en su análisis un horizonte de futuro, definiendo estrategias, planes de acción y evaluaciones de impacto, en función de los lineamientos estratégicos de la institución.

B) NATURALEZA DEL CARGO A CONCURSAR

- Director (a) Centro de Salud Familiar Hualqui
- Jornada laboral de 44 horas semanales
- Calidad del cargo: El nombramiento de Director de establecimiento de atención primaria de salud municipal tendrá una duración de tres años. (dotación Centro de Salud Familiar)

C) REMUNERACIÓN OFRECIDA

La remuneración del Director(a), se pagará acorde a lo estipulado en los Artículos 23 y 27 de la Ley 19.378, los cuales expresan lo siguiente:

Artículo 23: Para los efectos de esta ley, constituyen remuneración solamente las siguientes:

a) El Sueldo Base, que es la retribución pecuniaria de carácter fijo y por períodos iguales, que cada funcionario tendrá derecho a percibir conforme al nivel y categoría funcionaria en que esté clasificado o asimilado de acuerdo con el Título II de esta ley y que se encuentre señalado en el respectivo contrato.

b) La Asignación de Atención Primaria Municipal, que es un incremento del sueldo base a que tiene derecho todo funcionario por el solo hecho de integrar una dotación.

c) Las demás asignaciones, que constituyen los incrementos a que se tiene derecho en consideración a la naturaleza de las funciones o acciones de atención primaria de salud a



desarrollar, a las peculiares características del establecimiento en que se labora y a la evaluación del desempeño funcionario. Estas son: la asignación por responsabilidad directiva, la asignación por desempeño en condiciones difíciles, la asignación de zona y la asignación de mérito.

Las remuneraciones deberán fijarse por mes, en número de horas de desempeño semanal.

Artículo 27: “El Director de un consultorio de salud municipal de atención primaria tendrá derecho a una asignación de responsabilidad directiva, de un 10% a un 30% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondientes a su categoría funcionaria y al nivel de la carrera funcionaria comunal. Esta asignación será incompatible con cualquier otra asignación de las señaladas en el inciso siguiente en el mismo consultorio que él dirige”.

II. IDENTIFICACION DE LA MUNICIPALIDAD:

MUNICIPALIDAD DE HUALQUI

Provincia: Concepción.

Región: Biobío.

Dirección: Freire 351

RUT: 69.150.600-2

III IDENTIFICACION DEL CONCURSO:

Para conocimiento de los postulantes, se informa que los establecimientos de la comuna funcionan en horario conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.378 y en el Decreto Supremo del Ministerio de Salud, del año 1995 N° 1.889.

Además de lo anterior, en conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley N°19.378 se ha “adecuado a las necesidades del establecimiento y acciones de atención primaria de salud”.

El establecimiento principal es el Centro de Salud Familiar de Hualqui dependiendo de este, el Centro Comunitario de Salud Familiar CECOSF, la Posta de Talcamavida y la Posta de Quilacoya, la cual incluye una Estación Medica Rural en el Sector Unihue.

Conjuntamente al Centro de Salud Familiar funciona un Servicio de Atención Primaria de Salud (SAPU), cuyo funcionamiento es de 24 horas diarias todos los días del año.

IV.- REQUISITOS GENERALES:

Los indicados en la Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal. Los cuales se acreditan:

- a) Documentos o certificados oficiales auténticos y vigentes:
 - **Certificado de Nacimiento.**
 - **Certificado de Situación Militar.** (Cuando fuere procedente)
 - **Certificado** que acredite no estar **inhabilitado para trabajar con menores de edad.** Estipulado en la Ley 2.594.



- **Declaración simple**, que acredite tener **salud compatible** con el cargo al cual postula.
- **Declaración simple**, que acredite no estar **inhabilitado o suspendido** en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni encontrarse condenado o sometido a proceso de reclusión ejecutoria del delito.
- **Declaración simple**, que acredite no haber **cesado en un cargo público**, como consecuencia de haber tenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hubieran transcurrido 5 años o más desde la fecha de expiración de funciones.
- **Declaración simple**, que acredite que no se encuentra afecto a alguna de las causales de **inhabilitación previstas en el Art. N°2 de la Ley N°19.653** sobre Probidad Administrativa aplicable a los órganos de la Administración del Estado.

b) Fotocopia simple:

- Cedula Nacional de Identidad (ambos lados).

V.- REQUISITOS ESPECIFICOS:

1. Estar en posesión de un título correspondiente a los siguientes profesionales de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley 19.378 el cual comprende lo siguiente:
 - a) Médicos cirujanos, farmacéuticos, químicos-farmacéuticos, bioquímicos y cirujanos-dentistas;
 - b) Asistentes sociales, enfermeras, kinesiólogos, matronas, nutricionistas, tecnólogos médicos, terapeutas ocupacionales, fonoaudiólogos, y
 - c) Otros con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada.

El requisito de título profesional, se acreditará mediante copia legalizada del/los títulos correspondientes, conferidos en la calidad correspondiente de acuerdo a las normas legales vigentes, debiendo acompañar a su vez curriculum vitae.
2. Experiencia en el cargo, debe contar con experiencia en Atención Primaria de Salud y/o Sistema de Salud Pública, continuos o discontinuos, acreditar con certificados de recomendación u otros que acrediten experiencia.
3. Estar inscrito en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, de conformidad de acuerdo al Decreto Supremo N°16, de 2007, de Salud. Según Profesión (No excluyente en caso de estar en trámite esta inscripción y recién titulados).
4. Formación en Salud Pública y/o Específicas de su profesión, debidamente acreditada mediante el certificado de estudios correspondiente adjuntando fotocopia simple.
5. Experiencia en el cargo o similar debidamente acreditado mediante certificado de antigüedad y/o experiencia u otro documento afín que dé cuenta de ello.
6. Capacitación y/o títulos de post grado, los cuales deberán acreditarse mediante fotocopia de certificados.



VI.- FECHA DE PUBLICACION:

30 de abril del año 2023 en un diario de circulación nacional, regional o provincial.

VII.- ENTREGA DE BASES:

Las bases del concurso podrán ser retiradas a partir del día 02 de mayo hasta el día 31 de mayo del año en curso, horario de 08:30 horas a 13:00 horas en secretaria de la Dirección de Salud Municipal de Hualqui, ubicada en Patricio Lynch 675, Hualqui, o en su defecto y por la situación epidemiológica que aqueja al país y la comuna de Hualqui podrán ser impresas desde los medios digitales donde se publiquen.

VIII.- PRESENTACION DE ANTECEDENTES:

Los antecedentes señalados anteriormente, deberán presentarse a partir del día 02 de mayo y hasta el día 31 de mayo, del año en curso, horario de 08:30 horas a 13:00 horas en secretaria de la Dirección de Salud Municipal de Hualqui, ubicada en Patricio Lynch 675 Hualqui.

Los antecedentes pueden ser presentados por las siguientes vías:

VIA PRESENCIAL: en sobre cerrado e indicar fuera de él:

- ✓ Nombre del postulante
- ✓ Cargo al que postula
- ✓ Teléfono (s)
- ✓ Correo electrónico.

VIA CORREO ELECTRONICO

Enviar en un solo archivo adjunto en **formato PDF** indicando el nombre del postulante y el **cargo al cual postula**, al correo electrónico concurso.hualqui2021@gmail.com



IX.- CRITERIOS DE SELECCION:

RESUMEN PUNTAJE TOTAL

| | |
|---|-------------------|
| A.- EXPERIENCIA LABORAL | 25 puntos |
| B.- CAPACITACIÓN Y POST TITULO | 25 puntos |
| C.- CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS | 15 puntos |
| D.- ENTREVISTA PSICOLABORAL | 15 puntos |
| E.- ENTREVISTA PERSONAL COMISIÓN | 20 puntos |
| TOTAL | 100 puntos |

A.- EXPERIENCIA LABORAL (25 puntos)

| COMPONENTE | SUBCOMPONENTE | FACTOR TIEMPO | Ptos/Publica | Ptos/Privada |
|---------------------|--|----------------------------|--------------|--------------|
| Experiencia Laboral | Experiencia Laboral en Salud | Menos de un 1 año | 1 | 1 |
| | | Más de 1 y menos de 3 años | 3 | 2 |
| | | Más de 3 y menos de 5 años | 5 | 3 |
| | | Más de 5 años | 6 | 4 |
| | Experiencia Laboral en cargos del Área Salud; Subdirecciones, Jefaturas o Encargados | Menos de un 1 año | 3 | 1 |
| | | Más de 1 y menos de 3 años | 5 | 2 |
| | | Más de 3 y menos de 5 años | 7 | 4 |
| | | Más de 5 años | 9 | 7 |
| | Experiencia Laboral en cargos Directivos en Área de Salud. | Menos de un 1 año | 3 | 1 |
| | | Más de 1 y menos de 3 años | 5 | 2 |
| | | Más de 3 y menos de 5 años | 7 | 4 |
| | | Más de 5 años | 10 | 7 |

B.- CAPACITACIÓN Y POST TITULO (25 puntos)

B.1 Capacitación Atingente Atención Primaria de Salud (15 puntos):

| CURSOS Y ESTADIAS | PUNTAJE |
|--------------------------|----------------|
| Menos de 150 puntos | 5 |
| Entre 151 y 450 | 10 |
| 451 puntos o más | 15 |



B.2 Post- Títulos Atingentes al cargo (Diplomados, Magister y Doctorados)

| POST-TITULOS | PUNTAJE |
|---------------------|----------------|
| Entre 200 y 499 | 3 |
| Entre 500 y 1.000 | 6 |
| Más 1000 | 10 |

El puntaje a otorgar a los cursos de capacitación estará dado por la Ley N°19.378/95 y su reglamento, que indica lo siguiente:

| N° DE HORAS | PUNTOS |
|----------------------|---------------|
| Menos de 16 horas | 25 |
| Entre 17 y 24 horas | 45 |
| Entre 25 y 32 horas | 65 |
| Entre 33 y 40 horas | 80 |
| Entre 41 y 79 horas | 90 |
| Entre 80 y más horas | 100 |

| NOTA DE APROBACION | FACTOR |
|----------------------------|---------------|
| De 51 a 60 o 4.0 a 4.4 | 0.4 |
| De 61 a 75 o de 4.5 a 5.4 | 0.7 |
| De 76 a 100 o de 5.5 a 7.0 | 1.0 |

| NIVEL | FACTOR |
|---|---------------|
| BAJO (Entidad administradora) | 1.0 |
| MEDIO (Por ejemplo: Colegio de Profesionales, Sociedades Científicas y otras que posean un grado de especialización en la materia) | 1.1 |
| ALTO (Universidad, Corporación Educacional o de Capacitación y/o que posea un alto grado de especialización en la materia, por ejemplo, el Servicio de Salud o MINSAL) | 1.2 |

Serán válidos para el concurso aquellos cursos o estadías que acreditan N° de horas, nota de evaluación y nivel técnico del oferente.

FORMULA DE PONDERACION DE CURSOS DE CAPACITACION

| | | | | | | |
|---------------------|---|-----------------------|---|--------------------------|---|-----------------------------|
| PUNTOS POR DURACION | X | FACTOR POR EVALUACION | X | FACTOR POR NIVEL TECNICO | = | PUNTAJE POR CURSO O ESTADIA |
|---------------------|---|-----------------------|---|--------------------------|---|-----------------------------|



C. - CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS. (15 puntos)

Se evaluará este factor a partir de la aplicación de una prueba de conocimientos específicos (Alternativa; Verdadero o Falso), con el objeto de identificar y reconocer que el postulante cuente con los conocimientos técnicos sobre el área del desempeño del cargo. Esta Evaluación será en las áreas de Salud Familiar, Salud Pública, Gestión Administrativa de Salud en virtud de las leyes que nos rigen y supletorias, Acreditación de Calidad, entre las más importantes.

La aplicación del instrumento de evaluación será presencial y realizada por la comisión de concurso en las fechas indicadas en estas Bases.

D. ENTREVISTA PSICOLABORAL. (15 puntos)

Los postulantes serán entrevistados por un profesional psicólogo, quien aplicará un test que medirá las aptitudes atendido el perfil del cargo establecido en las Bases de este concurso, clasificándolo conforme a la siguiente tabla.

| Entrevista Psicolaboral lo define como: | Descripción | Puntos |
|--|---|--------|
| Recomendable para el Cargo | Cumple con la mayor parte de las características requeridas para el cargo. Se puede anticipar un desenvolvimiento adecuado en las funciones y tareas que tendrá que asumir. | 15 |
| Aceptable para el Cargo | Posee buena parte de las características para el cargo y las demás pueden ser desarrolladas en el corto plazo en el puesto de trabajo. Se visualiza potencial para superar sus debilidades. | 7 |
| Postulante con restricciones para el Cargo | Posee algunas de las características para el cargo, pero presenta debilidades importantes que interfieren directamente en su desempeño como Jefatura | 0 |

Instrumentos psicolaborales a utilizar: Entrevista por Competencias, Edwards Personal Preference Schedule, Cuestionario de la efectividad y adaptabilidad del líder, Cuestionario de Instrucciones complejas y Análisis curricular.

IMPORTANTE: Aquel postulante que sea evaluado Con Restricciones para el Cargo, no continuará en la siguiente etapa.



E. ENTREVISTA PERSONAL DE LA COMISIÓN (20 puntos)

1. Habilidades sociales y emocionales (30%)
2. Actitud trabajo en equipo (25%)
3. Motivación positiva y logros (25%)
4. Adaptación y flexibilidad laboral (20%)

Cada Integrante de la comisión deberá evaluar los distintos criterios y asignar una nota entre 1 y 100 a cada uno de ellos.

Cada criterio se calculará sobre la base de un promedio simple de las notas asignadas por cada uno de los integrantes de la comisión. Promedio que será ponderado de acuerdo al porcentaje asignado.

X.- DECLARACION:

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los postulantes alcance un puntaje ponderado de 70 puntos.

XI.- SELECCIÓN:

Una vez incluido el proceso de selección, la comisión procederá a seleccionar los antecedentes de quienes hayan obtenido los puntajes más altos. Dicha información será enviada al Sr. alcalde, adjuntando antecedentes personales de cada uno de ellos, dentro del plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la fecha de conclusión del proceso correspondiente.

XII.- NOTIFICACION:

El alcalde seleccionará a una persona de las propuestas y ofrecerá el cargo mediante carta certificada o correo electrónico a la persona seleccionada, dentro del plazo de cinco días.

XIII.- ACEPTACION DEL CARGO:

La persona seleccionada tendrá un plazo de tres días hábiles contados desde el ofrecimiento para aceptar o rechazar el cargo. El nombramiento del funcionario regirá desde la fecha indicada en el respectivo Decreto Alcaldicio por una duración de tres años. Si el interesado rechaza el ofrecimiento o no responde dentro del plazo señalado, o por cualquier causa no pudiera asumirlo, el cargo se ofrecerá de inmediato a la persona que haya sido seleccionada en segundo lugar, quien a su vez deberá aceptarlo o rechazarlo dentro de igual plazo y así sucesivamente.

Si el concurso es declarado desierto por falta de oponente o porque ninguno de ellos reúne los requisitos del cargo o no ha alcanzado los puntajes mínimos señalados en las bases del llamado a concurso, deberá repetirse en un plazo que no podrá superar los doce meses.



XIV.- CONSULTAS:

Se recibirán en las oficinas del Departamento de Salud Municipal de Hualqui o por correo electrónico concurso.hualqui2021@gmail.com a contar del 02 de mayo hasta el día 31 de mayo del presente año, de 08:30 horas a 13:00 horas, ubicado en Patricio Lynch N°675 Hualqui.

XV.- CRONOGRAMA:

| ETAPA | FECHAS |
|--|--|
| PUBLICACION EN DIARIO | 30 de abril de 2023 |
| ENTREGA DE BASES Y CONSULTAS | 02 de mayo al 31 mayo de 2023 |
| RECEPCIÓN Y REGISTRO ANTECEDENTES | 02 de mayo al de 31 mayo de 2023 hasta las 13:00 horas |
| EVALUACIÓN TANTO DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, COMO DE LOS ANTECEDENTES DE FORMACIÓN CURRICULAR DE ESTUDIOS, CURSOS DE FORMACIÓN EDUCACIONAL, CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA LABORAL. | Del 01 de junio al 05 de junio de 2023 |
| PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS | Del 06 de junio al 09 de junio de 2023. |
| ENTREVISTA PSICOLABORAL | Del 12 de junio al 16 de junio de 2023. |
| ENTREVISTA PERSONAL DE LOS CANDIDATOS POR COMISIÓN DE CONCURSO. | Del 19 de junio al 22 de junio de 2023 |
| INFORME FINAL DEL PROCESO Y CONFECCIÓN DE TERNAS DE CANDIDATOS (3), LOS QUE SERÁN PRESENTADOS AL SEÑOR ALCALDE PARA SU RESOLUCIÓN. | Del 23 de junio al 27 de Junio de 2023 |
| RESOLUCIÓN DEL CONCURSO | Del 28 al Junio de 2023 |

JORGE CONTANZO BRAVO
ALCALDE COMUNA DE HUALQUI